



ORDEN FORAL 21/2019, de 30 de enero, del Consejero de Derechos Sociales, por la que se inicia el procedimiento de modificación de la Orden Foral 317/2009, de 16 de octubre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se regula el Servicio de Atención Temprana en la Comunidad Foral de Navarra.

Por Orden Foral 113/2007, de 7 de mayo, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, se clasifica el "Servicio de Atención Temprana" de acuerdo con lo previsto en el Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo.

El Decreto Foral 69/2008 de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales, introduce como prestación garantizada el Servicio de Atención Temprana de 0 a 3 años.

Por Orden Foral 317/2009, de 16 de octubre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte por la que se regula el Servicio de Atención Temprana en la Comunidad Foral de Navarra. Dado el tiempo transcurrido así como las modificaciones normativas producidas en esta materia, resulta necesaria la revisión de la citada Orden Foral a los efectos de adecuarla a la normativa vigente y a la realidad actual de la prestación de este servicio.

El artículo 59.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente dispone que la elaboración de disposiciones reglamentarias será iniciada por el Consejero del Gobierno de Navarra competente por razón de la materia, el cual deberá designar el órgano responsable del procedimiento.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Foral 14/2004 de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, y por Decreto Foral 128/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales

ORDENO:


1º. Iniciar el procedimiento de elaboración de Orden Foral por la que se modifica la Orden Foral 317/2009, de 16 de octubre, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte por la que se regula el Servicio de Atención Temprana en la Comunidad Foral de Navarra.

2º. Designar a la Subdirección de Valoración y Servicios de la Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas, como órgano responsable del procedimiento.

3º. Trasladar la presente Orden Foral a la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales y a la Subdirección de Valoración y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y a la Directora Gerente de dicho organismo autónomo a los efectos oportunos.

Pamplona, a 30 de enero de 2019

EL CONSEJERO DE DERECHOS SOCIALES

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, cursive letters that appear to be 'MLN'.

Miguel Laparra Navarro